



## 4. Uso ambientalmente adecuado de suelo

---

### 4.3 Lineamiento técnico para la preservación de suelo forestal

Con fundamento en su Misión y funciones III, VII y VIII de la Secretaría de Desarrollo Sustentable<sup>1</sup> y función I de su Dirección de Gestión Ambiental<sup>2</sup>, en el marco legislativo y normativo ambiental vigente, así como considerando que:

- los bosques constituyen hábitats para la flora y fauna silvestres, recipientes de la biodiversidad, condición de existencia y preservación de suelos fértiles, factores de regulación en la dinámica hídrica local y regional, así como depósitos y sumideros de carbono;
- la legislación ambiental federal en vigor obliga a presentar estudios de impacto ambiental y estudios técnicos justificativos para autorizar cambios de uso de suelo forestal;
- la UANL posee terrenos con suelos definidos como forestales en Marín, Mederos, Linares e Iturbide; y
- la UANL debe constituirse como una institución ejemplar en la preservación del patrimonio natural y en el cumplimiento de la ley.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable emite los siguientes:

### LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1. las autoridades universitarias competentes protegerán y preservarán el suelo forestal en los campus universitarios que posean este capital natural;
2. en los casos que sea indispensable cambiar el uso de suelo forestal para uso de suelo inmobiliario, las autoridades universitarias involucradas deberán presentar, en tiempo y forma, las solicitudes de autorización ante la autoridad federal ambiental, que deben ser acompañadas de los correspondientes estudios de impacto ambiental y estudios técnicos justificativos de afectación forestal, de acuerdo con la legislación ambiental federal vigente<sup>3</sup>;
3. la Universidad deberá asegurar el cumplimiento pleno de los mecanismos de compensación ecológica que condicionan la autorización para afectación de suelo forestal;
4. en los campus universitarios que posean suelo forestal se considerará prioritaria la formulación de planes maestros de desarrollo que prevean, estratégicamente, la ocupación de los espacios bajo criterios de preservación de la integridad de los ecosistemas.

---

<sup>1</sup> UANL, 2010. *Manual de Organización de la UANL*. Edición 2010 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, p: 107.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 109.

<sup>3</sup> Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.